

EXPEDIENTE N° 1087-C-98

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 909**

VISTO:

La gran cantidad de personas que utilizan el sistema de telefonía celular portátil, y

CONSIDERANDO:

Que el uso del mencionado medio de comunicación, se hace cada día más accesible, trayendo como consecuencia la incorporación del mismo a la vida cotidiana a cualquier hora del día.

Que es común ver a personas conduciendo automotores y manteniendo una comunicación telefónica mediante celular portátil.

Que este procedimiento que distrae la atención del conductor es sumamente peligrosa, más si se realiza en el radio urbano de la ciudad, donde el tránsito de vehículos y personas es constante.

Que si bien la prohibición de uso de teléfonos celulares está prevista en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, es necesario que la Administración Municipal adopte las medidas convenientes hasta tanto la citada norma sea adoptada en el ámbito provincial.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prohíbese en el radio de la ciudad de Firmat el uso de teléfonos celulares portátiles, mientras se encuentre el usuario a cargo del manejo de vehículos de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 2°: A través de la Dirección Municipal de Tránsito se informará, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y por el término de 60 (sesenta) días, sobre la prohibición determinada en el artículo 1°. Pasado dicho período, los Inspectores de Tránsito procederán, en caso de contravención, a labrar el Acta de Infracción correspondiente, remitiendo los antecedentes al Tribunal Municipal de Faltas, quién aplicará las multas que correspondan.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los montos de las multas a aplicar por la violación de la presente Ordenanza.-

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-